

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00682 00

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 3 de septiembre hogaño (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso), se rechaza la solicitud de pago directo presentada por FINANZAUTO S.A. contra JUAN DAVID BLANCO PERALTA.

Frente a la petición de retiro de la demanda incoada mediante correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2021, se le ordena al memorialista estarse a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**759f1dac224cce08e6bfd833f9ea22d25c864d8b18e4ce673f75d0c29289cd
30**

Documento generado en 15/09/2021 04:07:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**